



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACUERDO No 2043 DE 2021
22-06-2021



Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo No.CNSC-2020100003596 del 30 de noviembre del 2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, literales c) e i), 12, 29 y 30 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, en los artículos 3 y 21 del Acuerdo No. CNSC-2018100000016 de 2018, en el artículo 10 del Acuerdo No. CNSC-20201000003596 de 2020,

y

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. CNSC-20201000003596 del 30 de noviembre del 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, convocó y estableció las reglas del proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño.

Con posterioridad a la expedición de dicho Acuerdo, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, solicitó a la CNSC, en reunión adelantada el 11 de marzo del 2021, el ajuste a la Oferta Pública de Empleos de Carrera- OPEC inicialmente reportada, debido a que se generó una nueva vacancia del nivel Profesional con ocasión del reconocimiento y pago de una pensión de invalidez, frente a la anterior solicitud, la CNSC habilitó por el término de 6 días calendario, es decir, hasta el 23 de marzo de la presente anualidad, el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, con el fin de que la entidad realizará la actualización de la OPEC .

En consecuencia la CNSC, procedió con la expedición del Acuerdo No. CNSC-20211000020296 del 11 de junio del 2021, "Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo CNSC No. 20201000003596 del 30 de noviembre del 2020, por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño". Posteriormente, mediante radicado interno No. 20216000964692 del 9 de junio del 2021, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, solicitó nuevamente ajuste a la OPEC, en razón a que por error humano se reportó una (1) vacante adicional del nivel Profesional a las existentes en la modalidad de abierto, por la renuncia del funcionario que cumplía con los requisitos para un empleo de nivel Asistencial en la modalidad de ascenso y la generación de una vacante por el encargo de un servidor público en nivel superior, última que no fue procedente, en razón a que sigue existiendo servidor público de carrera que cumple con los requisitos y condiciones para el desempeño del empleo.

En virtud de los cambios realizados, se hace necesaria la modificación del artículo 8 del precitado Acuerdo, con el fin de precisar la OPEC de esta entidad en la modalidad Ascenso, ajuste que resulta procedente, toda vez que la etapa de inscripciones para este proceso de selección aún no ha iniciado y el artículo 10 del referido Acuerdo de Convocatoria, establece que "De conformidad con el artículo 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015, antes de dar inicio a la Etapa de Inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, debidamente justificada y aprobada por la CNSC (...)"

Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo No. CNSC-20201000003596 del 30 de noviembre del 2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Que el párrafo segundo del artículo 10 ibídem prevé que "Los actos administrativos mediante los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al presente Acuerdo y/o su Anexo, serán suscritos únicamente por la CNSC".

Que, con base a las anteriores consideraciones, la Sala Plena de la CNSC, en sesión del 22 de junio del 2021, aprobó modificar el artículo 8° del Acuerdo No. CNSC-20201000003596 del 30 de noviembre del 2020.

En mérito de lo expuesto, la CNSC

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 8° del Acuerdo No. CNSC-20201000003596 del 30 de noviembre del 2020 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño", el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. La OPEC para este proceso de selección es la siguiente:

TABLA No. 1
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Asesor	1	1
Profesional	48	66
Técnico	23	36
Asistencial	8	47
TOTAL	80	150

TABLA No. 2
OPEC PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD ABIERTO

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	24	36
Técnico	11	105
Asistencial	11	274
TOTAL	46	415

PARÁGRAFO 1. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo fue registrada en SIMO y certificada por la entidad y es de su responsabilidad exclusiva, así como el MEFCL que dicha entidad envió a la CNSC, con base en el cual se realiza este proceso de selección, según los detalles expuestos en la parte considerativa de este Acuerdo. Las consecuencias derivadas de la inexactitud, inconsistencia, no correspondencia con las normas que apliquen, equivocación, omisión y/o falsedad de la información del MEFCL y/o de la OPEC reportada por la aludida entidad, así como de las modificaciones que realice a esta información una vez iniciada la Etapa de Inscripciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en SIMO por la entidad y el referido MEFCL, prevalecerá este último. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho MEFCL y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad del Representante Legal de la entidad pública informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la Etapa de Inscripciones de este proceso de selección, cualquier modificación que requiera realizar a la información registrada en SIMO con ocasión del ajuste del MEFCL para las vacantes de los empleos reportados o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en SIMO los debe realizar la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la referida Etapa de

Por el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo No. CNSC-20201000003596 del 30 de noviembre del 2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Inscripciones. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada la Etapa de Incripciones y hasta la culminación del Periodo de Prueba de los posesionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Representante Legal de la entidad pública no puede modificar la información registrada en SIMO para este proceso de selección.


PARÁGRAFO 3. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los requisitos y funciones de los empleos a proveer mediante este proceso de selección, tanto en el MEFCL vigente de la respectiva entidad, con base en el cual se realiza el mismo, como en la OPEC registrada por dicha entidad, información que se encuentra publicada en el sitio web de la CNSC www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

ARTÍCULO 2. La anterior modificación no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No.CNSC-20201000003596 del 30 de noviembre del 2020, los cuales permanecerán incólumes.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la CNSC, enlace SIMO, de conformidad con lo dispuesto del inciso final del artículo 33 del Ley 909 del 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 22 de junio de 2021


FRÍDOLE BALLÉN DUQUE
Presidente

Aprobó: Mónica María Moreno Bareño- Comisionada
Revisó: David Joseph Roza – Asesor Despacho Comisionada Mónica María Moreno Bareño
Germán A. Urrego – Gerente Proceso de Selección
Proyectó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Abogada Proceso de Selección